

ACUERDO n.º 305 DE 2023
12 de septiembre

1

Por el cual se establece el número de cupos en el proceso de admisión excepcional para el segundo período académico de 2023 para los programas de pregrado virtual y a distancia ofrecidos por el IPRED

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- Que según el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 22 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo n.º 168 del 09 de mayo de 2023, estableció el número de cupos para el proceso de admisión del segundo período académico de 2023 para los programas de pregrado virtual y a distancia ofrecidos por el IPRED.
- Que una vez surtido el proceso de admisión para los programas de pregrado en modalidad virtual y a distancia, el Consejo Académico aprobó los resultados del proceso de admisión para el segundo período académico de 2023 mediante el Acuerdo n.º 255 del 18 de julio de 2023.
- Que una vez aprobados los resultados de admisión, los aspirantes admitidos realizaron el proceso de legalización de matrícula académica de primer nivel y una vez finalizado este proceso, queda aún disponibilidad de cupos para iniciar estudios en el segundo período académico de 2023 en los programas de: Tecnología Empresarial, Gestión Empresarial, Tecnología en Regencia de Farmacia, Tecnología en Gestión Judicial y Criminalística, Técnico Profesional en Producción Agropecuaria, Tecnología Agroindustrial y Administración Agroindustrial.
- Que con fundamento en las consideraciones expuestas en los literales anteriores, el Consejo Académico considera pertinente realizar una convocatoria excepcional de admisión para iniciar estudios en el segundo período académico del año 2023 para los programas de pregrado en modalidad virtual y a distancia ofrecidos por el IPRED: Tecnología Empresarial, Gestión Empresarial, Tecnología en Regencia de Farmacia, Tecnología en Gestión Judicial y Criminalística, Técnico Profesional en Producción Agropecuaria, Tecnología Agroindustrial y Administración Agroindustrial; sustentados en el espíritu de ampliación de cobertura de la Universidad Industrial de Santander.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Establecer los cupos para el proceso de admisión excepcional del segundo período académico de 2023, en los programas de pregrado en modalidad virtual y a distancia, así:

Programa	Bucaramanga		Málaga	Barbosa	Socorro	Barrancabermeja	San Alberto	San Vicente de Chucurí	Total Cupos
	Cupos/Jornada								
	Noche	Sábado	Sábado	Sábado	Sábado	Sábado	Sábado	Sábado	
Tecnología Empresarial	165	100	NA	NA	NA	NA	NA	NA	265
Gestión Empresarial	0	14	14	14	14	14	14	NA	84
Tecnología en Regencia de Farmacia	42	60	43	43	43	43	NA	NA	274



ACUERDO n.º 305 DE 2023
12 de septiembre

2

Programa	Bucaramanga	Málaga	Barbosa	Socorro	Barrancabermeja	San Alberto	San Vicente de Chucurí	Total Cupos	
	Cupos/Jornada								
	Noche	Sábado	Sábado	Sábado	Sábado	Sábado	Sábado		
Tecnología en Gestión Judicial y Criminalística	30	57	30	40	40	40	30	NA	267
Técnico profesional en Producción agropecuaria	NA	80	50	50	50	50	56	50	386
Tecnología Agroindustrial	NA	100	60	60	60	60	60	44	444
Administración Agroindustrial	NA	100	47	50	50	50	50	0	347

ARTÍCULO 2º. En caso de quedar cupos disponibles en un programa académico en cualquier sede/CAT se autoriza al Consejo de Programas del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia – IPRED, para que dichos cupos los reasigne a otra Sede/CAT que tenga demanda de cupos en el respectivo programa, sin sobrepasar el número total de cupos establecidos en el Proyecto Educativo del Programa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2023.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,